

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

PRODUCTOS CLASSIC

El **Servicio de Mantenimiento** es la continuidad de la relación entre Ud. como usuario y AIG como fabricante de los programas que utiliza. Al contratarlo, Usted dispone de toda una amplia gama de servicios para el correcto funcionamiento de su programa.

SERVICIOS INCLUIDOS :

a) SEGURO DE FUNCIONAMIENTO

Su empresa no puede detenerse. En caso de que un corte en el suministro eléctrico o un fallo en su ordenador produzcan un error en sus datos, AIG se los reparará a la máxima brevedad (siempre que sea técnicamente posible), y sin ningún cargo adicional.

b) CONSULTAS TELEFÓNICAS O POR EMAIL

Es un canal de comunicación fluida y eficaz que le permite utilizar y sacar el máximo partido a ambos programas: Consultas sobre el funcionamiento, configuración de los programas, modificar formatos de impresión o solicitar formatos ya desarrollados, etc.

c) SERVICIO DE ACTUALIZACIONES A TRAVÉS DE INTERNET

Usted recibirá las actualizaciones de nuestras aplicaciones a través de internet, hasta la aparición de una nueva versión de programa. Este servicio no incluye el envío de nuevas versiones de nuestros programas.

d) SERVICIO BNS, para ClassicAIR 5.0

El servicio BNS le permite realizar conexiones on line con ClassicAIR utilizando el nombre de usuario que Ud. elija. BNS es un sistema que agiliza su conexión on line, pues evita que Ud. tenga que averiguar su IP en cada momento y además le ahorra la inversión en el contrato de Ip's fijas. AIG le programará su router, dará de alta este sistema con el nombre de usuario que Ud. decida y cubrirá las dudas o incidencias que puedan surgir al respecto .

e) OTROS SERVICIOS

Importación de datos de otros programas de gestión, buzón de sugerencias para nuevas versiones de los productos, servicio de sustitución de CD's dañados, y en general, saber que cuenta con nuestro asesoramiento y respaldo en cuestiones informáticas relacionadas con la utilización de nuestros programas.

FORMULARIO

Por favor, rellene este formulario y envíelo por correo a registro@aigclassic.com o fax al 986 449963.

- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de ClassicGes 6 59 €/año (IVA incl.)*
- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de ClassicConta 6 59 €/año (IVA incl.)*
- Sí, deseo suscribirme al mantenimiento de Classic AIR 5.0 59 €/año (IVA incl.)*

*Precios para el año 2017

Empresa / Usuario:

Nº Serie de ClassicGes 6 _____

Nº Serie de ClassicConta 6 _____

Nº Serie de ClassicAIR 6 _____

Domiciliación bancaria

IBAN

--	--	--	--	--	--

BIC

--

FIRMA Y SELLO

La firma de este contrato es necesario para la aplicación de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago y serán enviadas a nuestras entidades financieras con el fin de poder domiciliar los recibos que se generen de las relaciones comerciales entre Asesoría Informática Gallega S.L. con CIF B36781920 y sus clientes. Mediante esta autorización, además de autorizar a Asesoría Informática Gallega S.L. a enviar las órdenes de domiciliación también se autoriza a su entidad financiera a adeudar los importes correspondientes en su cuenta.

Estos datos serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), recogiendo en el fichero CLIENTES debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos, cuyo Responsable es Asesoría Informática Gallega, S.L. y cuyo objeto es la gestión de clientes, envío de publicidad y control de servicios de mantenimiento prestados. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo ordinario, con la referencia "Protección de Datos" y adjuntando una fotocopia del DNI, al responsable del fichero ubicado en la calle Colón, número 29, piso 4, de Vigo (Pontevedra) o por correo electrónico a la dirección admon@aigclassic.com. Ver condiciones de confidencialidad y seguridad en el acceso a datos en el reverso.

Asesoría Informática Gallega, S.L. (en adelante AIG) es una empresa cuya actividad se centra en el desarrollo y mantenimiento de programas informáticos, entre las que se encuentra a su vez, la asistencia técnica para la reparación y recuperación del software y de bases de datos dañadas que implicarían la necesidad de acceder a los Ficheros con **Datos Personales del cliente**, lo cual realizará, de acuerdo con lo establecido en *el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 /12, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)* en base a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1º- Dicho acceso tendrá la única finalidad de prestar un servicio de asistencia técnica para la reparación y recuperación del software y de ficheros de datos dañados, en nombre del Responsable del Fichero, (la empresa solicitante de dicho servicio, en adelante "la EMPRESA").

2º- Dichos ficheros de datos son exclusivamente propiedad de la EMPRESA, y en ningún momento pasarán a pertenecer a AIG, como Encargado del Tratamiento, estando obligado al secreto profesional según el art. 10 de la LOPD.

3º- En ningún caso dichos datos podrán ser copiados, ni reproducidos a ningún otro soporte ni ordenador distinto del que albergare legalmente el fichero que los contenga, según conste en la oportuna inscripción en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

4º- Al párrafo anterior, cabe excepcionar las copias de seguridad (de "Backup") o de mantenimiento necesarias para la correcta conservación de los datos, así como las necesarias para el traslado o comunicación autorizada de los datos, las cuales, en todo caso, se realizarán cumpliendo con lo establecido para estas actividades en el Real Decreto 1720/2007 sobre Protección de Datos y en la LOPD.

5º- En ningún caso se podrá comunicar ni ceder dichos datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, ni tampoco utilizarlos para fines distintos de los establecidos en el presente contrato.

6º- En base al artículo 12.3 de la LOPD, una vez cumplida la prestación contractual, AIG devolverá a la EMPRESA los datos de carácter personal tratados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

7º- AIG, durante su acceso a los citados ficheros, adoptará las medidas relativas al Nivel Medio de Seguridad, contenidas en el *Real Decreto 1720/2007* sobre Protección de Datos, salvo que la **EMPRESA** manifieste expresamente y por escrito que dichos ficheros contienen datos sensibles que precisan de una mayor protección.

